



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00226-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO: OFELIA ACOSTA GONZALEZ Y LUIS BENAVIDES MENDEZ

AUTO INTERLOCURIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita el desistimiento de un demandado del presente proceso. Sírvase proveer.

Soledad, 03 de JUNIO de 2020.

La Secretaria,

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Junio tres (03) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el escrito de desistimiento, de fecha 21 de febrero del año 2020 se mantendrá en secretaria hasta tanto se haga presentación personal o para este caso autenticación del mismo por el apoderado de la parte demandante, tal como lo exige el Art. 290 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Mantener en secretaria el escrito de fecha 14 de febrero del año 2020 hasta tanto se aclare el escrito de transacción

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy se Notificó por Estado No. la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

GMGM